



Sesión Privada Administrativa

PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-35/2025

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR TRANSFERENCIAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LOS CAPÍTULOS 2000 Y 3000 AL CAPÍTULO 5000 PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

- 1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.** El día 10 de junio de 2016 se reformó el artículo 135 apartado D de la misma, sentando las bases para la creación de un Tribunal Electoral autónomo de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones que será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia.
- 2. Ley de Justicia Electoral.** El 5 de diciembre de 2016, se expidió la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit¹, con el objeto de establecer las bases normativas que regulan la integración y funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral² y los medios de impugnación en materia electoral en el Estado de Nayarit.
- 3. Reglamento Interior.** El 24 de marzo de 2017, se expidió el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral³, el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento, así como las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Electoral del Estado de Nayarit, la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos aplicables en la materia.
- 4. Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.** El 4 de noviembre de 2022, se expidió la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del

¹ En adelante Ley de Justicia Electoral.

² En adelante Tribunal.

³ En adelante Reglamento Interior.



Sesión Privada Administrativa
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-35/2025

Estado de Nayarit, la cual tiene por objeto normar la formulación del presupuesto de egresos, la contabilidad y el gasto público de la administración estatal, así como el ejercicio, examen, vigilancia y evaluación del mismo.

- 5. Presupuesto de Egresos 2025.** El 31 de diciembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025. En el mismo, se encuentra plasmado el tabulador mensual por cargo, de las percepciones que recibirán los servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral.
- 6. Magistraturas nombradas por el Senado.** Actualmente el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, se encuentra integrado por la Magistrada Presidenta Candelaria Rentería González, designada por el Senado de la República el día 09 de abril del 2025; la Magistrada Selma Gómez Castellón designada por el Senado de la República el día 09 de abril de 2025; y la Magistrada Martha Marín García designada por el Senado de la República el día 11 de marzo de 2021.
- 7. Presidencia.** En sesión pública celebrada el 26 de junio de 2025, la integración del Pleno designó a la Magistrada Candelaria Rentería González como Presidenta de este Tribunal para el periodo comprendido de junio de 2025 a junio de 2028.
- 8. Las integrantes del Pleno,** atendiendo a las necesidades de movilidad del personal en los vehículos oficiales con motivo de las actividades jurisdiccionales, administrativas institucionales, las cuales deben cumplir a través de las diferentes áreas, que implican una constante movilización de su personal, entre ellas las notificaciones a las partes dentro de los medios de impugnación y procedimientos sancionadores que se realizan en los veinte municipios.



Sesión Privada Administrativa
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-35/2025

Por lo anterior, y aunado a las economías generadas en este ejercicio fiscal 2025 y con el objeto de prepararnos para contar con un vehículo extra para las actividades institucionales, jurisdiccionales y administrativas de este Tribunal en aras del próximo proceso electoral y de esta manera no hacer una carga al presupuesto de egresos del próximo ejercicio y de esta manera garantizar que se cuente con vehículos que garanticen el traslado seguro del personal de este Tribunal.

CONSIDERANDO

I. La naturaleza y funciones del Tribunal.

Que el Tribunal es un órgano autónomo para dictar sus fallos, la ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 135 Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en concordancia con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Justicia Electoral, que disponen que habrá un Tribunal Electoral autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones que será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determinen la Constitución y la ley, que contará con el personal jurídico, administrativo y técnico necesario para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo al presupuesto de egresos del Estado.

Al Tribunal le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales, así como en materia de revocación de mandato, en los términos que disponen la Constitución y la Ley de Justicia Electoral, aunado a ello, actuar con autonomía e independencia en sus decisiones y serán definitivas en el ámbito de su competencia. Sus determinaciones se sustentarán en los



Sesión Privada Administrativa
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-35/2025

principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Integración del Pleno del Tribunal.

Que, derivado de la creación del Tribunal como órgano constitucionalmente autónomo, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que el Tribunal se compondría de cinco Magistraturas.

Actualmente, con la reforma de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que este Tribunal, se compondría de tres Magistraturas, y en términos del artículo 7 de la Ley de Justicia Electoral en relación con el artículo 3 del Reglamento Interior, funciona en Pleno.

III. Las facultades del Pleno del Tribunal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y 10 de la Ley de Justicia y 3 en relación con el 71 del Reglamento Interior para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia jurisdiccionales y administrativas, el Pleno se conformará con la de la totalidad de las magistraturas que lo integran, y la toma de sus decisiones, serán por unanimidad o mayoría de votos.

El Tribunal, como órgano autónomo le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales y ejecutar las funciones de gobierno y administración, siendo la máxima autoridad jurisdiccional⁴ en la materia electoral.

⁴ De conformidad con el Apartado D del artículo 135 de la Constitución Política para el Estado libre y soberano de Nayarit, en concordancia con el artículo 4 segundo párrafo y 5 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit



Sesión Privada Administrativa
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-35/2025

En este sentido, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII de la Ley de Justicia Electoral, en relación con el artículo 1, último párrafo, 4 segundo párrafo y 5, fracciones X, XVI, XXIV y XXV del Reglamento Interior, le corresponde al Pleno determinar mediante acuerdo los procedimiento para la administración, uso, control y registro de los recursos financieros, esto es, emitir los acuerdos necesarios para la debida función de gobierno y administración de los recursos públicos del Tribunal, entre ellas, las adecuaciones presupuestarias entre los diferentes capítulos de gasto del Presupuesto de Egresos 2025, siempre y cuando no exceda el techo global autorizado, esto es, determinar mediante acuerdo, las directrices para la ejecución del presupuesto y fijar los límites dentro de los cuales se aplicarán las autorizaciones para las adecuaciones presupuestales del gasto para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

IV. Atribuciones de la Magistrada Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

En términos de lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior, la Presidencia además de las atribuciones que le confiere la Ley de Justicia Electoral, le corresponde:

VI. Ejercer el Presupuesto de Egresos del Tribunal aprobado por el Pleno y autorizar los traspasos que se realicen dentro de un mismo programa y/o capítulo de gasto, sin afectar el monto total aprobado.

...

XV. Vigilar que el Tribunal cuente con los recursos humanos, materiales y económicos para su debido funcionamiento;

Las demás que se deriven del presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Con lo anterior, queda de manifiesta la atribución conferida a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, esto es, ejercer el presupuesto de egresos y vigilar que el Tribunal cuente con los recursos humanos, materiales y



Sesión Privada Administrativa
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-35/2025

económicos para su debido funcionamiento, lo que implica poner a la consideración del Pleno la autorización de traspasos de los capítulos 2000 y 3000 al capítulo 5000 del presupuesto de egresos, a efecto de dar suficiencia presupuestal a la **partida 54101 Vehículos y equipo terrestre por el monto de \$236,965.00 (Doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) del capítulo 5000.**

Lo anterior, para el debido funcionamiento del Tribunal de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

V. De la Dirección de Administración del Tribunal.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento Interior, la persona titular de la Dirección de administración, tiene entre sus atribuciones la de coordinador la administración, control y la ejecución del presupuesto asignado al Tribunal, conforme a las disposiciones legales aplicables, así como adquirir, suministrar los bienes y servicios que requieran las unidades administrativas y jurisdiccionales atendiendo a los recursos asignados en el presupuesto correspondiente y autorizadas por el Comité de Adquisiciones, observando los procedimientos que establezcan los ordenamientos legales respectivos.

VI. Del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 y las adecuaciones presupuestales.

Que el 31 de diciembre de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025.

El presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025, fue por la cantidad de \$27,392,771.00, el cual fue desglosado en las cantidades siguientes por capítulo:



Sesión Privada Administrativa
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-35/2025

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	\$23,622,536.35
2000	Materiales y Suministros	\$561,417.65
3000	Servicios Generales	\$2,964,815.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$244,002.00
	TOTAL	\$27,392,771.00

Al referirnos a las adecuaciones presupuestales en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción II del Presupuesto de Egresos, son las modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica a los calendarios de presupuestos y las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egreso o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.

En este tenor, el artículo 9 en relación con el 10 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, dispone que los organismos autónomos podrán realizar adecuaciones presupuestales entre los diferentes capítulos del gasto del presupuesto de egresos, siempre y cuando no exceda el techo global autorizado, con la finalidad de simplificar procedimientos, por lo que el Pleno, atendiendo a sus atribuciones, es quien puede autorizar el traspaso de recursos financieros de un capítulo a otro a efecto de dar suficiencia presupuestal a una partida determinada.

Aunado a lo anterior, en términos del numeral 8 del capítulo DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad del uso, control y registro de los recursos financieros, materiales y servicios generales del Tribunal Estatal Electoral, los recursos presupuestarios autorizados, podrán ser sujetos de traspasos presupuestales para lograr el cumplimiento de las actividades institucionales. Si estos traspasos presupuestarios se realizan dentro de



Sesión Privada Administrativa
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-35/2025

un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado, se realizarán previa autorización de la Presidencia. Si se efectúan entre distintos programas o capítulos de gasto, se realizarán con previa autorización del Pleno.

En este sentido, la Dirección de Administración como responsable de coordinar la administración, control y la ejecución del presupuesto de egresos, debe contar con la autorización del Pleno para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales necesarias, con el objeto de reducir y aplicar respectivamente los recursos presupuestarios en las partidas que de conformidad con el catálogo del clasificador por objeto del gasto no cuenten con suficiencia presupuestal necesaria para las distribuir los servicios y los recursos materiales que requieran para el debido funcionamiento del Tribunal.

Por lo que, atendiendo a las economías presupuestales generadas por este Tribunal, se cuenta con suficiencia presupuestal para que se analice la procedencia de realizar traspaso de las partidas de los capítulos **"2000 materiales y suministros"** y **"3000 servicios generales"** al capítulo **"5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles"** y de esta manera se otorgue suficiencia presupuestal a la partida **"54101"** denominada **"vehículos y equipo terrestre"**, por la cantidad de **\$236,965.00 (Doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, toda vez que resulta necesario que la misma cuente con suficiencia presupuestal para que a propuesta de la Presidencia de este órgano jurisdiccional. Lo anterior a raíz, de la necesidad de un vehículo para formar parte de la plantilla vehicular de este órgano jurisdiccional, que cumpla las características necesarias para atender las necesidades de transporte del personal en la realización de las funciones jurisdiccionales, administrativas e institucionales de este Tribunal.

La partida en cuestión, se le deberá transferir un total de:



Sesión Privada Administrativa
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-35/2025

Capítulo	Partida	Concepto	Cantidad	
			Suficiencia	Reducción
5000	54101	Vehículos y equipo terrestre	\$236,965.00	
		Total de adecuaciones presupuestales.	\$236,965.00	

VII. De la necesidad de un vehículo para formar parte de la plantilla institucional.

El Tribunal a través de sus magistraturas, del personal administrativo y jurisdiccional, llevan a cabo actividades institucionales que requieren la constante movilización de su personal, puesto que atiende los veinte municipios del Estado.

En este tenor, actualmente el Tribunal cuenta con una plantilla vehicular de tres vehículos, con una antigüedad de cinco y seis años y el recientemente adquirido en el ejercicio fiscal 2024. Parque vehicular utilizado para el desarrollo de las actividades jurisdiccionales, administrativas e institucionales, las cuales se realizar a través de las diferentes áreas, que implica una constante movilización del personal mediante los vehículos oficiales, entre ellas, las notificaciones a las partes dentro de los medios de impugnación y procedimientos sancionadores que se realizan en los veinte municipios, y que en ocasiones no es suficiente la actual plantilla vehicular, por lo que es necesario y fundamental adquirir un vehículo que ofrezca seguridad al personal y que además cuenten con los requerimientos necesarios para cumplir con los fines de este Tribunal, máxime que nos encontramos previo a un proceso electoral de gubernatura.

Entre las actividades sustanciales entre otras esta la notificación de las determinaciones del Pleno, de la Presidencia y de las Ponencias respecto de los asuntos jurisdiccionales que se desahogan en este órgano jurisdiccional, la capacitación con relación a los derechos político – electorales de la ciudadanía, violencia política en razón de género, entre



Sesión Privada Administrativa
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-35/2025

otros, en todo el Estado, así como la asistencia a diversos eventos en representación del Tribunal y las actividades administrativas que lleva a cabo la dirección de administración, entre otras.

La plantilla vehicular con la que cuenta actualmente el Tribunal, como ya se estableció en el considerando anterior, es insuficiente para atender las diversas actividades del Tribunal, por lo que, para el desarrollo de los fines y atribuciones que constitucional y legalmente tiene encomendada este órgano jurisdiccional, se requiere al adquisición de un vehículo que permita facilitar el desarrollo de las labores institucionales, jurisdiccionales y administrativas del Tribunal que contribuya a un desempeño coordinado y ágil en el cumplimiento de los fines y atribuciones del Tribunal.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 135, Apartado D y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 9 y 10 del Presupuesto de Egresos del Estado y Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2025; con relación en los artículos 5, 6, 7 y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Electoral; 1, 3, 4, 5 fracciones XXIII y XXV y 6 fracciones VII, XV y último párrafo, en relación con el artículo 13 fracción II del Reglamento Interior; numeral 8 del capítulo DISPOSICIONES GENERALES de los Lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad del uso, control y registro de los recursos financieros, materiales y servicios generales del Tribunal Estatal Electoral; 9 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 2, fracciones I y II, 9 y 10 del Presupuesto de Egresos; este Pleno emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza realizar transferencias dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, de los capítulos 2000 y 3000 al capítulo 5000 para dar suficiencia presupuestal a la partida 54101, en términos de los Considerandos VI y VII.



Sesión Privada Administrativa
PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT
ACUERDO PLENARIO No. TEE-P-35/2025

Segundo. Se instruye a la dirección de administración para que realice el traspaso de las partidas especificadas en el anexo correspondientes de los capítulos 2000 materiales y suministros y 3000 servicios generales y otorgue suficiencia presupuestal a la partida 54101 denominada Vehículos y equipos terrestres en el Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo de manera íntegra en la página de internet del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Así lo aprobaron por mayoría de votos de la **Magistrada Presidenta** Candelaria Rentería González y la **Magistrada**, Selma Gómez Castellón, con el voto en contra de la **Magistrada** Martha Marín García, integrantes del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, ante la **secretaria general de acuerdos** Martha Verónica Rodríguez Hernández, quien certifica la votación obtenida del presente acuerdo aprobado en la Sesión Privada Administrativa de fecha **diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco**, así como autoriza y da fe del acto. Firman

A photograph of three handwritten signatures in blue ink. Above the signatures is a red circular seal of the Mexican National Coat of Arms. Below the seal, the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" is written in a circular border, and "TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL NAYARIT" is printed in the center.

